

Tema 2. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Plantillas orgánicas. Inscripción del personal y relaciones de funcionarios. Competencias en materia de personal.

Tema 3. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionarios. Situaciones. Derechos y deberes. Incompatibilidad.

Tema 4. Régimen disciplinario. Régimen económico. Retribuciones básicas y complementarias.

Tema 5. El P. M. M.: Estructura orgánica. Servicios Centrales. Parques Regionales. Parques Provinciales. Talleres.

Tema 6. Funciones del Parque Móvil. Servicios subvencionados. Servicios a tarifa fija y a tarifa kilométrica.

Tema 7. Seguridad Social de los Organismos autónomos. Servicios Asistenciales del P. M. M.

29800 *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Censores, Letrados y Contables del Tribunal de Cuentas del Reino, por la que se señala el orden de actuación y se convoca a los opositores para celebrar el primer ejercicio.*

Reunido el Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Censores, Letrados y Contables de este Organismo, se procedió, como se había anunciado oportunamente, a las doce horas y en la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas del Reino, al sorteo público a efectos de determinar el orden de actuación de los opositores en las pruebas selectivas.

Celebrado el sorteo, el orden en que habrán de actuar los opositores en los ejercicios es el siguiente:

1. D. Manuel Moyano Ruiz.
2. D. José Manuel Andreu Cueto.
3. D. José Manuel Vila Fernández.
4. D. José Antonio Pajares Jiménez.
5. D. José María Gómez Rodríguez.
6. D. Victoriano Moreno Jiménez.
7. D. Manuel Víctor Fernández-Pacheco Conesa.
8. D. Carlos Rodríguez Uña.
9. D. Francisco Fernández-Victorio de la Fuente.
10. D. Pedro Sebastián Arana Vázquez.
11. D. Argimiro Alonso Fernández.
12. D. José Ramón Gómez Rodríguez.
13. D. Francisco Javier Medina Guijarro.
14. D. Antonio Luque Bonilla.
15. D. César Morillas de Lara.
16. D. Luis Gurrea Medrano.
17. D.^a María Jesús Basco Hijosa.
18. D. Luis Pascual Centenera.
19. D. José Fernando García Seo.
20. D.^a María Teresa Cabello Pérez.
21. D.^a Clotilde Martínez Sánchez.
22. D. Rafael Aznar Alonso.
23. D. Pedro Higuera Arnal.
24. D.^a María del Pilar Moratíel Llanera.
25. D. Luis Lozano Pérez.

Seguidamente, el Tribunal de oposiciones acordó convocar a todos los opositores, en único llamamiento, para celebrar el primer ejercicio teórico y oral, el día 11 de enero de 1979, a las diez horas, en la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas del Reino.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal de oposiciones, José Fernando Murillo Bernáldez.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal de oposiciones, Félix Ruz Bergamín.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29801 *RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos a la oposición restringida para cubrir cinco vacantes de Técnicos Facultativos de Grado Medio.*

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en la oposición restringida para cubrir cinco vacantes de Técnicos Facultativos de Grado Medio, convocada por resolución de 12 de julio de 1978, «Boletín Oficial del Estado» número 205, de 28 de agosto de 1978,

Esta Dirección ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

- Mira Esteban, María Elisa.—21.616.058.
Varela de Vega, María José.—12.152.737.
Chamorro Ramos, Juan Antonio.—2.839.777.

Alvarez Fernández, José Manuel.—50.530.560.
Aguirre Aguirre, Eugenio.—632.594.
González Pérez, Ildefonso Luis.—1.355.533.
Fernández Luque, Francisco.—30.757.166.
Del Pozo González, Alfredo.—242.195.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—El Director del Centro, Antonio Guisasaola Berraondo.

29802 *RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras complementaria de la de 21 de julio de 1978 por la que se hacia público el Tribunal que ha de calificar los ejercicios de los concursos-oposición para proveer las plazas que se citan.*

Habiendo cesado el 2 de octubre de 1978, en la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia, don Pedro Escudero Bernat, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que figuraba como Vocal en el Tribunal nombrado para los concursos-oposición para proveer una vacante de Capataz de Brigada en la provincia de Valladolid, en turno libre y una vacante de la misma categoría en cada una de las provincias de Palencia, Salamanca y Valladolid, en turno restringido, esta Jefatura Regional hace público su sustitución, de acuerdo con resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 28 de octubre de 1978, por el también Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Isidoro de Celis Prieto, adscrito a la Jefatura Provincial de Carreteras de Valladolid como Jefe de la Sección de Obras y Explotación.

Valladolid, 7 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe regional.—13.690-E.

29803 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Almería por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir una plaza de Depositario-Pagador.*

Esta Presidencia ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir una plaza de Depositario-Pagador, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre de 1978.

Admitidos

Don Manuel Alejandro Serrano Rubio (D. N. I. 27.214.124).
Don Sebastián Godoy Pastor (D. N. I. 27.068.856).

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince (15) días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almería, 11 de octubre de 1978.—El Presidente, Luis Fernández Revuelta.

29804 *RESOLUCION del Canal Imperial de Aragón referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer la plaza de Jefe de sección de las oficinas centrales.*

En ejecución de la base 5 de la convocatoria de dichas pruebas y de conformidad con la Resolución del Canal Imperial de Aragón, publicada con el número 24.317 en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre de 1978, ha quedado constituido el Tribunal que ha de juzgarlas, con la composición siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Enrique Laguna Aranda, que lo es de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Mariano Tartón Marco, Vocal de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón.

Don Mariano Barrera Giménez, funcionario, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Don José María Auría Pueyo, funcionario, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Luis Horno Liria, que lo es del Canal Imperial de Aragón.

Una vez constituido y en cumplimiento de la base 6.4 de la convocatoria, el Tribunal ha resuelto que las pruebas selec-

tivas restringidas comiencen el miércoles, 10 de enero de 1979, a las diez de la mañana, en la Sala de Juntas de la Casa del Canal Imperial de Aragón, en Zaragoza, avenida de América, número 1, a cuyo efecto y por esta citación convoca a realizarlas al único aspirante presentado: señor don Santiago Jiménez Zalaya.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 13 de noviembre de 1978.—El Presidente, Enrique Laguna Aranda.—El Secretario, Luis Horno Liria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29805 ORDEN de 28 de noviembre de 1978 por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Por estar vacantes plazas de Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato y por aquellos Profesores que han superado las dos primeras fases del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de las plazas de Profesores agregados vacantes en los Institutos Nacionales de Bachillerato que figuran en el anexo II de esta Orden, en las asignaturas de «Filosofía», «Griego», «Lengua y Literatura Española», «Geografía e Historia», «Matemáticas», «Física y Química», «Ciencias Naturales», «Dibujo», «Francés» e «Inglés», así como las que puedan producirse de las mismas asignaturas en el presente concurso de traslados de los Profesores agregados que, participando en el mismo, obtengan nuevo destino.

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

- Los Profesores agregados que se encuentren en servicio activo.
- Los supernumerarios que deseen reingresar en el servicio activo como Profesores agregados.
- Los excedentes voluntarios que con fecha 1 de octubre de 1979 cumplan, como mínimo, un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso:

- Los Profesores agregados procedentes de Centros extinguidos de Enseñanza Media que, por haber sido nombrados con carácter provisional en Centros enclavados en las mismas localidades en que radicaban los extinguidos, deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo, debiendo solicitar todas las plazas de las localidades de referencia.
- Los Profesores agregados procedentes de los cursillos 1933-1936, integrados por la Orden ministerial de 7 de marzo y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de marzo y 19 de julio, respectivamente) con destino provisional, deberán solicitar todos los Institutos de la localidad en que tienen dichos destinos.
- Los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.
- Quienes cesen en la situación de supernumerario o procedan de las de excedentes forzoso o suspenso. Los Profesores citados en el presente apartado que no participen en el concurso pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

e) Los funcionarios en prácticas nombrados por Orden de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre) a quienes se concedió el aplazamiento de dichas prácticas por causas legales y que no tienen destino definitivo, así como los Profesores que han superado las dos primeras fases del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23). Concurrirán a este concurso con cero puntos y según el orden en que figuran relacionados en los anexos de la Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre) y 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 y siguientes), y las rectificaciones que posteriormente hayan podido producirse. Tendrán prioridad los Profesores procedentes del concurso-oposición de 1977. El orden en que concursarán los procedentes del concurso-oposición de 1978 será el previsto en el apartado noveno de la Orden de 20 de septiembre antes mencionada.

En las instancias de petición, los aspirantes comprendidos en los apartados c) y e) de este punto solicitarán los Institutos a que aspiran consignándolos por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguno de ellos por co-responder a otros concursantes, serán destinados con carácter forzoso para cualquier otra plaza no adjudicada a otro concursante. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas, continuarán en situación de provisionalidad.

Los solicitantes por el apartado tercero, e), de la presente Orden que siendo consortes concursen ambos podrán condicionar su petición de vacantes a la de su cónyuge de la siguiente forma:

a) Caso de que ambos cónyuges pertenezcan a la misma asignatura, el de más alto número de orden podrá renunciar al mismo, a fin de que ambos puedan obtener destino en la misma localidad o, en su defecto, en las localidades más próximas posibles en el momento de la adjudicación.

b) En el caso de que pertenezcan a diferentes asignaturas podrán condicionar ambas peticiones entre sí, entendiéndose que los dos deberán renunciar al número de orden obtenido en el concurso-oposición a los efectos de conseguir destino definitivo en las localidades más próximas que fuese posible en el momento de la adjudicación a ambos. Dado que dichos concursantes deberán renunciar al número de orden obtenido, se entiende que las plazas que se les adjudiquen en la misma localidad o próximas podrán no ser aquellas que en mayor derecho les correspondan, ya que deberán combinarse las distintas solicitudes condicionadas de los diversos consortes que participen en el concurso con la dinámica de la adjudicación.

Para poder acogerse a estos apartados, estos concursantes deberán acompañar al modelo de solicitudes una instancia en la que conste el nombre, D. N. I., asignatura, lugar que ocupen dentro de la misma en la lista única de aprobados y turno por el que aprobó las fases de concurso-oposición.

Los concursantes por el apartado tercero, e), consortes de otros solicitantes que concursen por apartados diferentes que deseen participar como consortes deberán solicitar expresamente, mediante instancia con los datos del consorte, nombre, D. N. I., asignatura y número de registro de personal, que les sea adjudicada plaza en la misma localidad o la más próxima posible a la adjudicada a su consorte, cuya solicitud se resolverá por el procedimiento general.

Cuarto.—Se considera, para los que tengan destino definitivo, como centro desde el que solicitan participar en el concurso, a efectos del apartado 1.3 del baremo de méritos, aquel a cuya plantilla pertenezca el Profesor agregado en el momento de concursar.

Quinto.—A los efectos de la solicitud de plazas, se tendrá en cuenta el derecho preferente a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubiesen obtenido la excedencia, siempre que soliciten todos los Institutos convocados en el concurso de traslados dentro de la localidad a la que aspiren ejercitar dicha preferencia.

Sexto.—Los aspirantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo, que se encontrará a disposición de los interesados en todas las Delegaciones Provinciales del Departamento, y simultáneamente de los documentos necesarios reseñados en el baremo para la demostración de los méritos. Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

Los documentos presentados a estos efectos deberán ser retirados de la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del tiempo señalado para la interposición de recursos contra la resolución definitiva del concurso.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación.

Los aspirantes mencionados en el apartado e) del número tercero, presentarán únicamente instancia por duplicado.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 10 pesetas y tasa por certificación de 75 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales y Oficina de Tasas del Ministerio —calle Alcalá, 34—. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establezcan las Leyes Tributarias vigentes en las fechas en que fueran expedidas.

Quienes se encuentren en servicio activo presentarán sus solicitudes en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su registro de entrada, remitirán dichas solicitudes a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato) al día siguiente de haberlas recibido. Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro al que se